

La Comisión Europea presenta la “Agenda 2000”: por una Europa más fuerte y más amplia

La Comisión Europea ha presentado la Comunicación “Agenda 2000” y su dictamen sobre cada una de las solicitudes de adhesión. Este documento contribuye la respuesta global de la Comisión a la petición formulada por el Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995. Se trata del resumen, en un solo documento, de las perspectivas generales de desarrollo de la Unión Europea (UE) y de sus distintas políticas de cara al próximo siglo, los problemas horizontales relacionados con la ampliación y el futuro marco financiero en el que se tendrá en cuenta la perspectiva de una Unión ampliada más allá del año 2000. Al presentar dicha Comunicación, el Sr. Santer, Presidente de la Comisión, ha subrayado que el entorno interior y exterior de la Unión se encuentra en un proceso de rápida evolución, ya que Europa debe adaptarse, evolucionar y reformarse. Según él, la ampliación constituye para Europa no sólo un destino histórico, sino también una oportunidad para su seguridad, su economía, su cultura y el lugar que ocupa en el mundo.

La Comisión enmar- ca su Comunicación dentro del contexto del balance, por otro lado muy favorable, *de la integración europea*, desde el Acta Única de 1986 hasta el Tratado de Amsterdam de junio de 1997, y de los desafíos que van

a plantearse tanto dentro como fuera de la Unión. Recuerda las notables transformaciones que Europa ha experimentado a lo largo de un decenio (dos ampliaciones, importantes reformas de los tratados y dos grandes conjuntos de medidas financieras) y la nueva dinámica

de integración desencadenada tanto por esa evolución como por los acontecimientos exteriores (especialmente, el final de la guerra fría y el derrumbamiento de la Unión Soviética).

Sin embargo, los éxitos cosechados por la UE durante ese

período no deben disimular las dificultades que se plantean. La desaceleración de la coyuntura ha provocado un nivel de desempleo inaceptable y dificultado las reformas presupuestarias y estructurales de los Estados miembros. Por otro lado, estos fenómenos han estimulado los esfuerzos de convergencia y de coordinación con vistas a la preparación de la Unión Económica y Monetaria y al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la UE en cuanto entidad económica única. Entre las dificultades políticas y psicológicas existentes, la Comisión señala la distancia excesiva entre la UE y sus ciudadanos. El Tratado de Amsterdam contribuirá a reducir esa distancia reforzando la Europa de los ciudadanos, aumentando la capacidad de la UE en materia de política exterior y reformando el marco institucional.

En lo que atañe a la *reforma institucional*, la labor queda aún por rematar. La Comisión propone que la decisión política relativa a la ponderación de los votos en el Consejo de Ministros, que debe acompañar a la reducción del número de comisarios a uno por Estado miembro, se adopte antes de la primera ampliación y mucho antes del año 2000. Debería convocarse una nueva Conferencia Intergubernamental lo antes posible después del año 2000 con el fin de preparar la UE a una importante ampliación, a través de una profunda reforma de las disposiciones institucionales

del Tratado, que incluya la implantación generalizada del voto por la mayoría cualificada.

La Comisión esboza también algunas *tendencias a largo plazo* pertinentes para el funcionamiento de la UE, entre las que figuran las preocupaciones de los ciudadanos

(empleo, entorno vital y laboral, libertad, justicia y seguridad), la evolución demográfica y los problemas que va a provocar en

materia de regímenes de jubilación y protección social el espectacular aumento del número de personas mayores de 60 años, las nuevas tecnologías (las medidas que deben adoptarse para aprovecharlas plenamente desde el punto de vista del empleo y del crecimiento), la reestructuración de los mercados y de las empresas (el equilibrio que debe alcanzarse entre la flexibilidad de las empresas y la seguridad de los trabajadores), la mundialización de la economía y la aparición de un mundo multipolar.

El éxito de la transición a la UEM y la plena explotación de las posibilidades que ofrece el mercado único potenciarán a Europa como *entidad económica*, contribuyendo además a un crecimiento sostenible. La competitividad de la UE depende del dinamismo de sus empresas y de las cualificaciones y conocimientos de sus ciudadanos. Para que el crecimiento genere puestos de trabajo, es preciso modernizar los sistemas de trabajo. Más allá de estos objetivos económicos, los europeos también desean una sociedad unida, sin exclusiones, basada en la solidaridad, con una elevada calidad de vida, un medio ambiente sano, en la que estén garantizados los principios de libertad, seguridad y justicia. Las políticas internas de la UE deben orientarse de forma más decidida hacia esos objetivos.

Debe mantenerse claramente la prioridad política de la *cohesión económica y social*, máxime teniendo en cuenta la perspectiva

de la ampliación a países nuevos que presentan niveles de desarrollo muy distintos. La solidaridad europea, que constituye una importante contribución a la estabilidad de la UE y al fomento de un elevado nivel de empleo, será más necesaria que nunca para perseguir el importante objetivo de reducir las diferencias en materia de desarrollo, establecido explícitamente en el artículo 130A del Tratado. Será preciso continuar respondiendo a la desigual capacidad de las regiones para generar un desarrollo duradero y a las dificultades de adaptación a las nuevas condiciones del mercado laboral, que exigen una mayor anticipación en la adaptación de las competencias de hombres y mujeres. La intervención de los Fondos estructurales debe fomentar en toda la UE un desarrollo competitivo y un crecimiento duradero, generador de puestos de trabajo.

La reforma de la *política agrícola común* de 1992 ha sido un gran éxito. Sin embargo, ha llegado el momento de profundizar esa reforma y de aproximarse aún más a los precios del mercado mundial, recurriendo además a las ayudas directas a la renta. Existen varios motivos que justifican este enfoque: el riesgo de nuevos desequilibrios del mercado, la perspectiva de una nueva ronda de negociaciones comerciales, la aspiración a una agricultura más ecológica y orientada hacia la calidad y, sobre todo, la perspectiva de la ampliación. Al mismo tiempo, resulta cada vez

más necesaria una verdadera política de desarrollo rural.

En cuanto a las *relaciones exteriores*, ha llegado el momento de que la UE desarrolle una política exterior plenamente operativa. El Tratado de Amsterdam le ofrece unos instrumentos más adecuados de desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común. Por otro lado, el euro le brinda la posibilidad única de convertirse en una de las principales potencias económicas y la ampliación consolidará su influencia. Existe un auténtico llamamiento en favor de la

presencia de Europa cuya cooperación se solicita en todo el mundo. La UE debe mostrarse a la altura tanto por los intereses políticos y económicos que debe defender como por la importante contribución que ha de aportar a la paz, la democracia y la defensa de los derechos y valores humanos.

El entorno interno y externo de la UE está evolucionando rápidamente. Aún más que en el pasado, la UE debe concentrarse en lo esencial y dar prioridad a los sectores en los que puede aportar un auténtico valor añadido. En ese contexto, *el papel de la Comisión*, a través de su derecho de iniciativa, reviste una importancia fundamental para la reorientación de las políticas de la UE. Al mismo tiempo, ésta debe reflexionar en torno a su actuación y aumentar su capacidad de gestión, coordinación y control. En el contexto de una Europa más amplia y heterogénea, su papel de defensor del interés común será aún más determinante que en el pasado. Si quiere alcanzar sus objetivos, tendrá que reorganizarse y modernizarse.

Los capítulos de la Comunicación "Agenda 2000" sobre el *desafío de la ampliación* constituyen el "documento de conjunto" solicitado a la Comisión por el Consejo Europeo de Madrid. En este documento se analizan el método utilizado por la Comisión para examinar las distintas solicitudes de adhesión, los principales problemas que plantean esas solicitudes y el

calendario de apertura de las negociaciones aparentemente más realista. Asimismo, se extraen las principales conclusiones y recomendaciones de los dictámenes y se presenta el punto de vista de la Comisión sobre la apertura del proceso de negociación con vistas a la adhesión, abordando también las cuestiones horizontales relacionadas con la ampliación y las relativas a las disposiciones prácticas para la fase inicial de las negociaciones y la consolidación de toda la estrategia de preadhesión.

Basándose en una evaluación global y objetiva del grado del cumplimiento de los criterios por parte de los 10 países solicitantes, la Comisión recomienda que se inicien las negociaciones con Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa y Eslovenia, con vistas a su adhesión. Chipre ya ha recibido garantías del Consejo Europeo de que las negociaciones para su adhesión se iniciarán a los seis meses de acabar la CIG, de conformidad con el dictamen positivo emitido por la Comisión en 1993.

El *nuevo marco financiero* propuesto por la Comisión debe permitir la financiación de las necesidades fundamentales de la UE durante el próximo período a medio plazo, es decir, el coste que supone la prosecución de la reforma de la política agrícola común, el mantenimiento del objetivo prioritario de cohesión económica y social, la consolidación de las políticas internas en los sectores en que la

intervención comunitaria puede contribuir al crecimiento y al empleo, el desarrollo de la ayuda a los países candidatos en la fase de preadhesión y la incidencia de la primera ampliación.

La Comisión considera que se

puede hacer frente a esos desafíos desde el punto de vista presupuestario respetando al mismo tiempo el límite máximo de los recursos propios que se

alcanzará en 1999, a saber el 1,27 por ciento del PNB de la UE.

La Comisión observa además que el sistema de financiación ha funcionado de forma adecuada; no prevé variaciones de la situación presupuestaria de los Estados miembros tan importantes que requieran la refundición del mecanismo de financiación establecido mediante la Decisión relativa a los recursos propios de 31 de octubre de 1994. A partir del momento en que la UE se viese obligada a aumentar el límite máximo de los recursos propios, debería contemplarse una reforma de la propia naturaleza de dichos recursos. En caso de observarse en aquel momento importantes variaciones de la situación presupuestaria de los Estados miembros, podría examinarse la introducción de un sistema generalizado de correcciones.

Fondos estructurales

El marco financiero de la cohesión económica y social

El Consejo Europeo de Edimburgo decidió fijar la contribución presupuestaria de la UE a la cohesión económica y social en un 0,46 por ciento del PNB de la UE a finales del ejercicio financiero en curso (1993-1999). Es preciso mantener ese apoyo durante el ejercicio siguiente (2000-2006) para conseguir un desarrollo armonioso de la UE y facilitar la necesaria adaptación de los recursos humanos. No obstante el importante éxito cosechado por la

política de cohesión en los últimos años, todavía queda un largo camino por recorrer, especialmente en materia de empleo, ya que el índice de desempleo no ha registrado ningún descenso significativo, especialmente en muchas de las regiones menos desarrolladas. Las disparidades se han acentuado incluso, lo que requiere un constante apoyo financiero a las regiones menos desarrolladas y a las que se encuentran en proceso de reestructuración, por un lado, y, por otro, al desarrollo de los recursos humanos.

Dentro de las perspectivas financieras, se reservarán 275.000 millones de ecus (a precios de 1997) para los Fondos estructurales y el Fondo de cohesión, frente a los 200.000 millones de ecus (a precios de 1997) correspondientes al período de 1993-1999. Se reservarán 45.000 millones para la ampliación.

Con el fin de evitar graves problemas de utilización de los recursos, las transferencias globales de los Fondos estructurales y de cohesión no deberían superar el 4 por ciento del PNB de los Estados miembros actuales o futuros.

La reducción del número de objetivos de siete a tres, es decir, dos objetivos regionales y uno horizontal dedicado a los recursos humanos, permitirá lograr una mayor concentración, eficacia y simplificación de las medidas estructurales.

Según las previsiones, de aquí al año 2006 las zonas cubiertas por los objetivos (véase la definición más abajo) registrarán entre un 35 por ciento a 40 por ciento de la población de la UE, frente a un 51 por ciento en la actualidad.

El total de los gastos de los Fondos estructurales para las regiones del objetivo n^o 1, incluidas las cubiertas por medidas transitorias, representará aproximadamente las dos terceras partes de los Fondos estructurales para los 15 Estados miembros, es decir un porcentaje comparable al del actual período de programación.

Objetivos futuros

En el caso de las regiones menos desarrolladas del objetivo n^o 1, la Comisión propone la estricta aplicación del criterio del PIB, según el cual la ayuda sólo debe beneficiar a las regiones cuyo PIB per cápita se sitúe por debajo del 75 por ciento de la media de la UE, garantizándose de este modo la plena coincidencia con las regiones que reciben la ayuda de los Estados miembros en virtud de la letra a) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado. La cuantía de la ayuda dependerá del número de habitantes, de la diferencia existente entre la prosperidad regional y la media de la UE y de la prosperidad nacional.

Se prestará una ayuda suplementaria a las regiones que registren un índice de desempleo muy elevado.

En el caso de las regiones actualmente cubiertas por el objetivo n^o 1, situadas por encima del umbral del 75 por ciento, deberá establecerse un mecanismo de retirada progresiva. La situación particular de las regiones ultraperiféricas, para las que se ha introducido un nuevo artículo y un Protocolo en el Tratado, deberá tratarse en el marco del objetivo n^o 1. Las regiones más septentrionales, con una densidad de población muy baja, actualmente incluidas en el objetivo n^o 6 aunque no estarán cubiertas por el

objetivo nº 1, contarán con acuerdos especiales.

Deberá seguir aplicándose como hasta ahora el enfoque integrado al desarrollo estructural.